

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2016-MPT.

Pampas, 22 de noviembre de 2016

VISTO:

Solicitud con N° de Exp. 00007791, suscrito por el Sr. Ore Anlay Victor, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamientos (JASS), Informe N° 178-2016-ATM/MPT, suscrito por el Sr. José R. Velit Villareal - Responsable de ATMS e Informe N° 1012-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169°, incisos c y d, enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPT/MC, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, es política de esta Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios. De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento - aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Solicitud con N° de Exp. 00007791, el Sr. Ore Anlay Victor, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamientos (JASS) del Centro Poblado de Tucuma, del distrito de Pampas, solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente;

Que, con Informe N° 178-2016-ATM/MPT, el Sr. José R. Velit Villareal - Responsable de ATMS, solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamientos - JASS del Centro Poblado Tucuma, en consecuencia la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita dicho reconocimiento con Informe N° 1012-2016-GDSYSP-MPT/P;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad del Centro Poblado de Tucuma, del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 23 de noviembre del 2016 hasta el 23 de noviembre del 2018 a las siguientes personas:

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2016-MPT.

Pampas, 22 de noviembre de 2016.

Presidente	ORE ANLAY VICTOR	DNI N° 42198854
Vice Presidente	ORE QUISPE URBANO	DNI N° 23704594
Secretario	ORE QUISPE EDGAR	DNI N° 40866306
Tesorero	ZOCIMO ESCOBAR DIONICIO	DNI N° 80011254
Fiscal	FIDELA ENCISO ATAUCUSI	DNI N° 43660373
Primer vocal	MIRANDA ORE RODOLFO	DNI N° 40421760
Segundo Vocal	CASTILLON JACOBE DELIA	DNI N° 23705444

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER a la Sra. ENCISO ATAUCUSI FIDELA, identificado con el DNI. 43660373, como Fiscal de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS, por tres (03) años, del 15 de noviembre de 2016 hasta el 14 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General notificar la presente resolución a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad del Centro Poblado de Tucuma, para su conocimiento y demás fines, así mismo encargar a la oficina de Relaciones Publicas, publicar la presente Resolución en la página oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

